



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 1 de 2

26.1

### RESOLUCIÓN No. 077

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 070 2022 “POR LA CUAL SE VINCULAN Y SE RECONOCEN ESTUDIANTES COMO MONITORES EN EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2 – UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA””**

**EI VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo 006de 2015 del Consejo Académico y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de Educación Superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el Consejo Académico expidió el Acuerdo N.º 030 del 2022 “Por medio del cual se reglamentan las Monitorias en la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras Disposiciones”

Que mediante resolución No. 070 del 30 de agosto del 2022, expedida por la Vicerrectora Académica, se vinculan y se reconocen estudiantes como monitores en el periodo académico 2022-2 – Universidad de Cundinamarca.

Que por error involuntario de digitación al momento de trasladar los datos de los estudiantes quienes se vincularon y se reconocieron como monitores, se omitieron los datos de la estudiante JENNIFER YULIANA OYOLA VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía 1.005.713.352 monitora del Campo Multidimensional de Aprendizaje, quien cumple con los requisitos descritos en el Acuerdo del Consejo Académico N°030 del 12 de julio del 2022 “Por medio del cual se reglamentan las Monitorias en la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras Disposiciones”

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, **se podrá corregir los errores simplemente formales** contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”*.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – ADICIONAR** en el artículo primero de la Resolución No. 070 *“Por la cual se vinculan y se reconocen estudiantes como monitores en el periodo académico 2022-2 – Universidad de Cundinamarca”* a la estudiante Jennifer Yuliana Oyola Vargas como monitora del Campo Multidimensional de Aprendizaje.



– (FUSAGASUGÁ) –




Página 2 de 2

MACROPROCESO MISIONAL				
PROCESO GESTIÓN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE				
ESTUDIANTES SELECCIONADOS A MONOTORIAS EN EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2 DE LAS SEDES Y SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA				
CAMPO MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE				
SEDE SOACHA				
No.	No. Identificación	Apellidos y nombres completos	Tipo de Monitoria	Proyecto
1	1005713352	Oyola Vargas Jennifer Yuliana	Monitor Campo Multidimensional de Aprendizaje	Estudiante de programas resignificados en oferta, con experiencia y manejo de tecnologías, navegación en plataforma Moodle, buenas habilidades comunicativas, de presentación y análisis de la información; para prestar asesoría, acompañamiento y realizar seguimiento mediante canales digitales y en espacios presenciales en las unidades regionales de la Universidad de Cundinamarca, a estudiantes de programas resignificados en el CAI Razonamiento Lógico y Cuantitativo. Deberán haber obtenido una calificación por encima de 4,3 del CAI Razonamiento Lógico y Cuantitativo.


**ARÍCULO SEGUNDO.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Fusagasugá a los 09-09-22

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE**  
 Vicerrector Académico

Proyecto: Oficina de Desarrollo Académico

Revisó:(Vo.Bo.) Dirección Jurídica 

26.1-45.6